



H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**  
(N° 7.806)

**Artículo 1º.-** Modificase el art. 7 de la Ordenanza N° 7762 el que quedará redactado de la siguiente manera " se gestionará el Programa a través de la Unidad de Coordinación Ejecutiva la cual estará compuesta por los siguientes integrantes:

- 3 Concejales/as del H.C.M. integrantes de la Comisión de Producción y Promoción del Empleo, Presidente, Vicepresidente y un/a Concej/a.
- 1 Representante de la Secretaría de Promoción del Empleo y Comercio Exterior del Municipio.
- 1 Representante de la Secretaría de Hacienda.
- 1 Representante de la Secretaría de Promoción Social.

Quienes deberán informar periódicamente a los/las Concejales/as integrantes de dicha Comisión sobre la marcha del mismo"

**Art. 2º.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 29 de Diciembre de 2004.-



*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI  
SECRETARIA GRAL. PARLAMENTARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO



*[Signature]*  
Ing. AGUSTIN O. ROSSI  
Presidente  
H. Concejo Municipal de Rosario

**ROSARIO "Cuna de la Bandera", 06 de Enero de 2005.**

**CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
C.B.N. DIANA E. SANDOZ  
Municipalidad de Rosario

  
Ing. ROSENDO ANGEL DESCHITZ  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO